

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-044
		Versión: 3
	SOLICITUD A SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTIÓN	Fecha de Aprobación:15/08/2025

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO

2. FECHA: NOVIEMBRE 2025

Señores:

SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO.

Solicito adelantar los trámites pertinentes para la contratación directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión. teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y condiciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El plan de desarrollo Departamental “Gobernar más que un Plan”, dentro de su misionalidad establece el cumplimiento de una serie de Metas con el fin de apoyar el crecimiento social y económico de los productores agropecuarios. De acuerdo con el Decreto Ordenanza 406 de 2024 “Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones” se definen lo siguiente: Es misión de la Secretaría del Agrocampesinado contribuir al reconocimiento de los derechos del campesinado como sujetos de especial protección constitucional, el desarrollo rural con enfoque territorial y ambiental, el mejoramiento de la productividad, la competitividad y desarrollo sostenible del sector agropecuario, impulsando la innovación, transferencia de tecnología, asistencia técnica, participación comunitaria, inclusión social y gestión compartida en el contexto de las dinámicas de convergencia con la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y la Región Administrativa de Planeación Especial RAPE, que contribuyan a la economía campesina, familiar y comunitaria, al seguridad alimentaria y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.. Objetivos de la Secretaría del Agrocampesinado. Son objetivos de la Secretaría del Agrocampesinado, los siguientes: (...) *Implementar las políticas públicas en materia de desarrollo agropecuario, productivo, asistencia técnica, transferencia de tecnología y desarrollo rural integral en el Departamento de Cundinamarca. * Estructurar e implementar programas, proyectos y estrategias que permitan el mejoramiento productivo, en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible y los principios de sostenibilidad, competitividad, equidad y participación comunitaria. *Promover el mejoramiento de la competitividad del sector productivo

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-044
		Versión: 3
	SOLICITUD A SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTIÓN	Fecha de Aprobación:15/08/2025

agropecuario, mediante la implementación de estrategias que fomenten la inversión de capital nacional e internacional, así como el desarrollo tecnológico, la investigación y la innovación * Fomentar la integración social y económica, por medio del fortalecimiento de la participación comunitaria, la Asociatividad y la inclusión de las poblaciones vulnerables del Departamento. * Promover e implementar las estrategias en ordenamiento productivo, seguridad alimentaria, gestión del riesgo y desarrollo rural en el contexto de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, Región Administrativa de Planeación Especial RAPE, bajo los principios de concurrencia, complementariedad, coordinación y subsidiaridad. *Diseñar y ejecutar estrategias que propendan en el fortalecimiento y apoyo a los procesos de extensión rural y asistencia técnica, dirigidas a las entidades prestadoras del servicio de asistencia técnica directa rural en los municipios del Departamento. Teniendo en cuenta que es función de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano garantizar el adecuado funcionamiento de todas las dependencias del sector centralizado de la Gobernación de Cundinamarca, como lo es el caso de la Secretaría del Agrocampesinado , Por su parte, el artículo 203 del Decreto Ordenanzal indica la organización interna de la Secretaría del agrocampesinado., la cual se encuentra conformada en su interior por el Despacho del Secretario, Oficina de Extensión Rural y Transferencia de Tecnología, Oficina Asesora para la Gestión de la Información Agropecuaria, Dirección para el Mejoramiento de la Capacidad Instalada, Dirección de Cadenas y Sistemas Productivos y la Dirección del Campesinado y Desarrollo Rural.

Que el artículo 209 ibidem, estableció las siguientes funciones de la Dirección del Campesinado y Desarrollo Rural “(...)1. *Diseñar, implementar, coordinar y hacer seguimiento a programas y proyectos de desarrollo rural a fin de promover el incremento del capital social rural, garantizar la seguridad alimentaria, facilitar el acceso de bienes y servicios, la capacitación por competencias y el acompañamiento técnico de las poblaciones rurales más vulnerables.* 2. *Coordinar y dirigir planes y proyectos relacionados con la provisión de bienes y servicios y la generación de ingresos, orientados a la población rural, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, atendiendo la población más vulnerable, entre ellos víctimas del conflicto, mujeres y jóvenes rurales.* 3. *Implementar estrategias, programas y proyectos para el fortalecimiento de los esquemas asociativos de productores, que contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad en el sector agropecuario del Departamento de Cundinamarca.* 4. *Dirigir en el Departamento los programas de formalización de la propiedad rural, de acuerdo con las normas vigentes.* 5. *Coordinar acciones interinstitucionales que promuevan el acceso y tenencia formal de la propiedad rural* 6. *Realizar estudios y promover acciones que permitan al sector agropecuario la adaptación al cambio climático y su reconversión hacia sistemas agrológicos sostenibles.* 7. *Promover la construcción de capital social, que permita mejorar los ingresos de agricultura campesina, familiar y comunitaria, contribuyendo a la seguridad alimentaria y el progreso económico de la población cundinamarquesa.* 8. *Coordinar con las entidades competentes la*

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-044
		Versión: 3
	SOLICITUD A SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 15/08/2025

titulación de predios baldíos productivos para productores agropecuarios del Departamento. 9. Coordinar la formulación e implementación de las políticas de desarrollo rural con enfoque territorial, a través del fortalecimiento de las organizaciones comunitarias de productores agropecuarios, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población rural cundinamarquesa. 10. Promover la articulación competitiva de los productores organizados a los mercados de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, así como a los del orden nacional e internacional. 11. Coordinar las acciones transversales de las entidades departamentales del orden central y descentralizado para promover el campesinado como sujeto de derechos y especial protección.”

2. JUSTIFICACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN

Los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta.

De la lectura de los artículos 53, 123 y 124 de la Constitución, se deduce que, si el mismo constituyente estableció unas determinadas vías de acceso a la función pública, las autoridades administrativas no podrían crear nuevas formas de vinculación amparadas en normas jurídicas consagradas para fines diferentes. Con base en elementos de juicio, se deduce que el contrato de prestación de servicios únicamente puede suscribirse cuando las actividades a desempeñar no pueden ser cumplidas con los servidores públicos que laboran en la entidad debido a la insuficiencia del mismo o en caso de que se requieran conocimientos especializados con los que no cuenta la planta de personal.

En otras palabras, el contrato de prestación de servicios, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante, por personal insuficiente, o por requerirse de experiencia relacionada, siempre y cuando se den los siguientes eventos:

a. La prestación de servicios verse sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-044
		Versión: 3
	SOLICITUD A SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTIÓN	Fecha de Aprobación:15/08/2025

ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual “...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.”

b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable cumplimiento para ejecutar el objeto contractual convenido.

En consideración a lo anterior, es de anotar que la prestación del servicio a contratar versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores, en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional del futuro contratista, además de que el contratista contará con la autonomía e independencia desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, sin exclusividad y sin subordinación, y la vigencia del contrato es temporal, es decir por un plazo determinado.

En atención a los anteriores presupuestos, se establece que el contrato que se pretende suscribir y que se sustenta con el presente estudio previo, cuenta con el carácter de NO PERMANENCIA del contratista.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL valor de los honorarios tomando como base el Decreto 014 de 2024 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, es el siguiente

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-044
		Versión: 3
	SOLICITUD A SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTIÓN	Fecha de Aprobación:15/08/2025

TÍTULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Profesional en Ciencias Sociales y Humanas	N/A	De 25 a 36 meses	\$ 6.420.000	\$64.200.000

El valor de los honorarios a cancelar, se estima en la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$64.200.000) M/CTE.** Al contratista se le cancelarán diez (10) pagos mensuales por la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$6.420.000) M/CTE.**

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA JURÍDICA PARA EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE CAMPESINADO Y DESARROLLO RURAL.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto (De ser posible)
Servicios Temporales de recursos humanos	80000000	80110000	80111600	80111620	8011162

REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Profesional en Ciencias Sociales y Humanas

EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA

Con experiencia profesional de 25 a 36 meses.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-044
		Versión: 3
	SOLICITUD A SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTIÓN	Fecha de Aprobación:15/08/2025

El plazo para la ejecución del contrato será de diez (10) meses, previa la expedición del registro presupuestal, y la verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionado con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, cuando corresponda.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Sede Administrativa Gobernación de Cundinamarca Secretaria de Agrocampesinado y/o donde se requiera de conformidad con las obligaciones.

SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:

La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria **MARIA ANTONIA MARTIN MATEUS**, identificada con cédula de ciudadanía No. CC No 21.003.771 Gerente Secretaría Del Agrocampesinado, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato de acuerdo con lo establecido en el Decreto No 161 de 2024 y la Ley 1474 de 2011.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

Las obligaciones específicas a desarrollar son las siguientes:

1. Contribuir a la Dirección del Campesinado y Desarrollo Rural en la formulación, implementación y seguimiento de programas y proyectos de Desarrollo Rural con enfoque territorial y diferencial, conforme a los lineamientos institucionales y normativos vigentes.
2. Brindar soporte jurídico y administrativo a los procesos de fortalecimiento de las organizaciones y esquemas asociativos de productores rurales, incluyendo la revisión de documentos, conceptos y orientaciones requeridas para su adecuada articulación con la oferta institucional.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-044
		Versión: 3
	SOLICITUD A SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTIÓN	Fecha de Aprobación:15/08/2025

3. Analizar y elaborar respuestas jurídicas a observaciones, requerimientos y comunicaciones relacionadas con los programas, proyectos y procesos contractuales de la Dirección, provenientes de dependencias internas, productores, organizaciones y organismos de control.

4. Realizar seguimiento jurídico a los programas y proyectos de la Dirección, mediante la consolidación de información, elaboración de informes, matrices de seguimiento y análisis de avances, con el fin de fortalecer la supervisión, el control y la toma de decisiones.

5. Realizar mínimo dos 2 asistencias técnicas y/o jornadas mensuales de fortalecimiento institucional dirigidas a organizaciones y/o esquemas asociativos de productores rurales del departamento, orientadas al fortalecimiento organizativo, administrativo y jurídico, de acuerdo con la programación definida por la Dirección del Campesinado y Desarrollo Rural.

6. Ejecutar las demás actividades y compromisos inherentes al objeto contractual que sean asignados por el Supervisor.

RESPONSABLES



Responsable Componente Técnico
JOSE ALVARO HERNANDEZ MEDINA
 CC No. 80.007.834
 Director Operativo del Campesinado y Desarrollo Rural
 Secretaría Del Agrocampesinado